

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2422/2023	La Junta de Gobierno Local	03/02/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO AL EJERCICIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR, Y EN LO ESTABLECIDO EN LA BASE N° 3 DE LAS VIGENTES BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito se encuentran regulados en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 47 del R.D. 500/90, y en la Base 3.5 de la Ejecución del Presupuesto.

Teniendo la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, podrán ser incorporados al presente presupuesto, siempre que existan para ello suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito, tal como vienen definidos en el art. 98 del R.D. 500/90, que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Saldos de créditos correspondientes a proyectos financiados con ingresos afectados.
- Saldos de disposición de gastos.\
- Saldos de créditos disponibles y retenidos pendientes de utilizar, en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, y autorizaciones de transferencias de créditos, aprobados en el último trimestre del ejercicio anterior.
- Saldos de créditos disponibles y retenidos, pendientes de utilizar por operaciones de



capital.

- Saldos de autorizaciones en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

Visto el estado de remanentes de crédito de saldos de disposiciones (gastos comprometidos) del presupuesto del ejercicio 2022, propuesto en el Informe del Sr. Interventor de fecha 26 de enero de 2023 para su incorporación al presupuesto del ejercicio 2023, por importe de 8.384.409,72 €.

Vista la propuesta del Sr. Interventor contenida en el citado Informe de fecha 26 de enero de 2023, de incorporación al ejercicio 2023, por importe de 1.884.568,55 €, de remanentes de saldos de autorizaciones de crédito del ejercicio 2022.

La Incorporación de Remanentes, por importe total de 10.268.978,27 € se financia con Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en la Base nº 3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, la incorporación de remanentes, será autorizada por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/642 de 27 de enero de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar la Incorporación de Remanentes de crédito al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el informe emitido por el Sr. Interventor, y en lo establecido en la Base nº 3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, en los siguientes términos:

Saldo de autorizaciones: 1.884.568,55 €.

Saldo de disposiciones: 8.384.409,72 €.

Total incorporación de remanentes: 10.268.978,27 €.

La presente Incorporación de Remanentes, por importe total de 10.268.978,27 € se financia con Remanente de Tesorería.



Segundo.- Se dará cuenta al Pleno de la citada autorización Incorporación de Remanentes de crédito al ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en la Base nº 3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A6EJ7ZMLM7MTDGLCJMMAYW9C | Verificación: <https://soria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3